

19 de abril del 2024

Contra respuesta:

1.- Exigimos e instamos a que la información entregada por dirección no repita incongruencias ni contradicciones, tales como:

-Protocolo en paso 4 (apelación) no reconocido por director.

-Medios de prueba y su origen. (Fiscalia-Carabineros-Vecinos);¿?

Exigimos seriedad y compromiso frente a los procesos legales y estatutarios de la orgánica lastarrina

2.- Exigimos que se respeten los protocolos, nuestro derecho al debido proceso

y los distintos pasos establecidos, siendo invalidado el paso 1 al no entregar apoyo psicosocial a nuestros compañeros.

3.- Exigimos que los medios de prueba, evidencias o testimonios sean entregados a los apoderados de nuestros compañeros afectados con la mayor claridad y transparencia.

4.- Exigimos que los protocolos correspondientes sean realizados a funcionarios, apoderados y distintos miembros de la comunidad educativa por grabaciones y fotografías realizadas a estudiantes sin consentimiento ni respeto por el derecho a la imagen.

5.- Exigimos que se respete la integridad y cuidado de nuestros alumnos, no permitiremos que apoderados ni funcionarios increpen a nuestros compañeros dentro del establecimiento, solicitamos que se activen los protocolos de seguridad sobre estos funcionarios y apoderados, actuando con violencia, e irracionalidad, arriesgando la integridad de compañeros.

6.- Exigimos que la sanción y resolución de los protocolos no concluyan en la expulsión de ninguno de nuestros compañeros y que se respete así la presunción de inocencia de cada uno de los estudiantes de nuestro liceo.

7.- Solicitamos el oficio del director provincial de educación el cual autoriza el inicio de clases virtuales para los estudiantes de 7mo a 4to medio.

De no presentarse este oficio, exigimos que las clases virtuales sean revocadas.

(Para presentar clases virtuales tienen que realizarse daños en el establecimiento que imposibilite las clases presenciales, la toma no ha presentado daños infraestructurales.

Esto es una medida represiva con la intención de reducir el quorum de las movilizaciones legítimas y representativas de nuestro liceo.) [El oficio no es confidencial ni privado, puede y tiene que ser mostrado.] De no presentarse el documento que acredite el oficio, el estudiantado se movilizara para transparentar las medidas de CDS y Dirección.

8.-Dictamos como medida mínima para establecer negociaciones y diligencias que se reconozcan y aprueben las medidas y mociones levantadas democrática y estatutariamente por el organismo autónomo y capaz de Co.De.Cu.

Decreto:

Corresponde al Consejo de Delegados de Curso:

c) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.

Estatuto: Artículo 50.

Observaciones, aclaraciones y antecedentes:

-Inspectoría ni dirección tienen la facultad de comenzar procesos indagatorios.

-Yayhaira Latrach inspectora general de básica realizando grabaciones a nuestros compañeros desde el recinto de básica.

-Romina Fumei estipulo de no recibir respuesta, se solicitará el desalojo del establecimiento.

-Art 50 [Co.De.Cu]

Representantes de toma.